



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=ShaaWg3esY1W2x1h2AdLRjTv6fzo4FH6IRKe7O17k%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 23 de mayo de 2023

Oficio AMC-OFI-0074577-2023

JAVIER LASTRA FUSCALDO

Gerente CARIBEMAR de la Costa S.A.S E.S.P
CARRERA 13 B 26 78

Ciudad

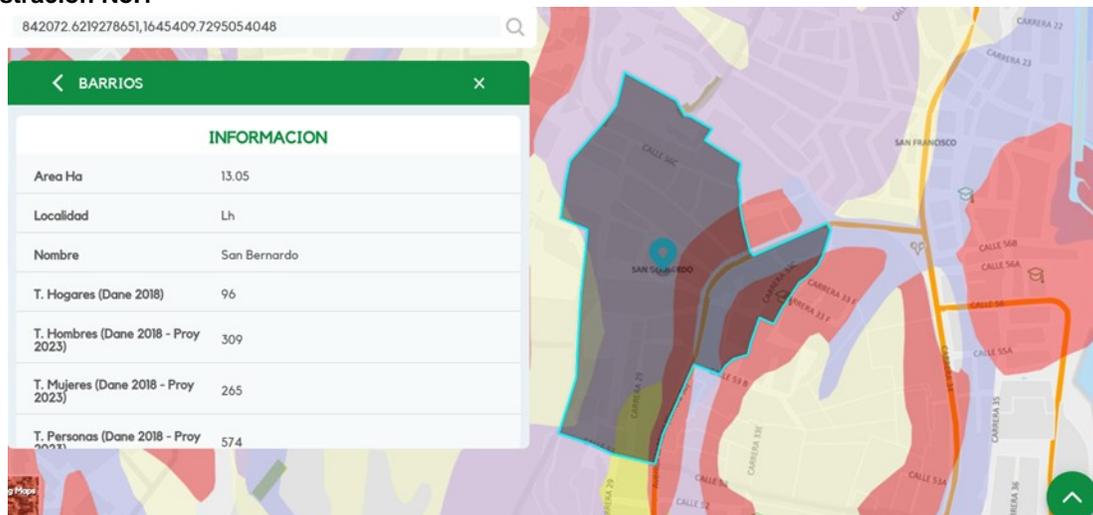
Asunto: **RE: Certificado de Riesgos Barrio San Bernardo**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con Radicado **EXT-AMC-23-0057351**, este despacho le responde en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el Barrio San Bernardo, clasificado como suelo urbano, en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como barrio **PRESENTA REMOCION EN MASA ALTA, REMOCION EN MASA MODERADA, LICUACION BAJA, INUNDACION MODERADA, REMOCION EN MASA BAJA.**

Ilustración No.1



Fuente: MIDAS, MAYO de 2023

El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=ShaaWg3esYIW2x1hz0AdLRjTv6fzo4FH6IRKe7O17k%3D>



Asimismo, el ARTICULO 48 el Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS señala: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que el barrio San Bernardo, en el distrito de Cartagena de Indias **PRESENTA REMOCION EN MASA ALTA, REMOCION EN MASA MODERADA, LICUACION BAJA, INUNDACION MODERADA, REMOCION EN MASA BAJA**, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDE

Revisó: CLAUDIA VELÁSQUEZ P.U CODIGO 219 GRADO 33





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=ShaaWg3esY1W2x1h2AdLrJTv6fo4FH6IRKe7O17k%3D>



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 2023040000029091
Fecha: 10-05-2023



Página 1 de 1

Cartagena de Indias, miércoles, 10 de mayo de 2023.

Señores:
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Atn: oficina de archivo y correspondencia.
Centro diagonal 30 # 30 - 78 Plaza de la aduana.
Cartagena Bolívar.

ASUNTO: Anexos petición identificada con código de registro EXT-AMC-23- 0038004.

Respetados señores,

En atención a solicitud del Ministerio de Minas y Energía realizada mediante comunicado con radicado No.: 2-2023-011111 de fecha del 8 de mayo de 2023, nos permitimos anexas al código de registro EXT-AMC-23-0038004 las cartas catastrales debidamente selladas expedidas por el instituto geográfico Agustín Codazzi, en donde se indica sectores a estudiar con la finalidad de que se valide por parte de la secretaria de Planeación Distrital si el lugar donde se ejecutará el proyecto NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS BARRIO SAN BERNARDO CONTRATO PRONE-GGC-789-19 se encuentra o no en zona de alto riesgo.

Así mismo, es importante mencionar, que las cartas catastrales debidamente selladas expedidas por el instituto geográfico Agustín Codazzi correspondientes a este sector, ya habían sido remitidas por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. a través de comunicación con radicado No. 2021040000054521 (Radicado EXT-AMC-21-0092641) de fecha de 29 de septiembre de 2021, donde se solicitó anexas al código de registro EXT-AMC-21-0072638.

Cordialmente,

Javier Lastra Fuscaldo
Gerente
CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.

Anexos:

- Anexo 1. Comunicación Radicado No. 2-2023-011111
- Anexo 2. Cartas catastrales debidamente selladas expedidas por el instituto geográfico Agustín Codazzi.
- Anexo 2. Comunicación Radicado No. 2021040000054521

Elaboró: Myriam Calvo
Revisó: Hollmann Schmalbach
Aprobó: Eusebio Campo

Copia: Cristian Andrés Díaz Durán - Dirección de Energía Eléctrica - minenergia@minenergia.gov.co

www.afinia.com.co

CaribeMar de la Costa S.A.S. E.S.P. / Carrera 13B # 26-78 Edificio Chambacú – Piso 3 / Cartagena / Tel. (5) 3611000

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=ShaaWg3esY1W2x1h20AdLrJTv6fzo4FH6IRKe7O17k%3D



MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

Página 1 de 6
Radicado No.: 2-2023-011111
Fecha: 08-05-2023

Código validación comunicación: 577d0

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Javier Lastra Fuscaldo

Gerente General

Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.

correspondencia@afinia.com.co

Carrera 13B # 26 - 78, Edificio Chambacú, piso 3

Cartagena De Indias, Bolívar

Asunto: Rta. radicado 1-2023-014873 del contrato PRONE-GGC-789-19

Respetado Dr. Lastra,

En ejercicio de las labores de supervisión del contrato PRONE-GGC-789-2019, cuyo objeto es: *“Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS BARRIO SAN BERNARDO, el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el es financiado con los fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas.”* .

Una vez revisada la solicitud de radicado 1-2023-014873 del 27 de marzo de 2023 donde realizó solicitud de suspensión del contrato del asunto y adicional manifestó:

“(…)

Así mismo, CARIBEMAR agradece al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, remitir comunicaciones a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, para conminarla a la constitución de servidumbres acorde a lo establecido en el literal g), numeral 1 de la CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL MINISTERIO, la cual describe:

g) Colaborar con la socialización del proyecto cuando el OPERADOR DE RED así lo requiera. El MINISTERIO podrá enviar comunicaciones a las entidades

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=ShaaWg3esY1W2x1hz0AdLRjTv6fzo4FH6IRKe7O17k%3D



MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

Página 2 de 6



Radicado No.: 2-2023-01111
Fecha: 08-05-2023

territoriales para conminarlas a la constitución de servidumbres previa solicitud del OPERADOR DE RED.

Adicionalmente, CARIBEMAR solicita al MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, orientación para la obtención de los certificados, acorde a lo establecido en el literal h), numeral 1 de la CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL MINISTERIO, la cual describe:

h) Orientar al OPERADOR DE RED sobre la manera de actuar en el evento de presentarse situaciones que comprometan el logro del objeto pactado en el presente Contrato.

(...)"

Atendiendo la solicitud, Ministerio de Minas y Energía gestionó la siguiente información y dando como resultado lo siguiente:

1. Reiteró solicitud a la alcaldía de Cartagena de indias de la siguiente manera vía correo electrónico con asunto solicitud Información Contrato PRONE-GGC-789-19 recibido bajo radicado EXT-AMC-23-0038004, donde se solicitó lo siguiente:

"Respetado alcalde,

Por medio del presente correo, la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía en su calidad de Supervisor del Contrato PRONE GGC 789 de 2019, que cuenta con un total ciento cuarenta y seis (146) usuarios beneficiarios y que actualmente es administrado y ejecutado por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ES.P., en el municipio de Cartagena de Indias , Bolívar , solicita a la Alcaldía de este municipio información respecto de la Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo según corresponda, tramite necesario para iniciar con los tramites de ejecución del contrato PRONEGGC-789-2019, en el cual se pactó como objeto:

" Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS BARRIO SAN BERNARDO, el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE "

Una vez revisada la información allegada por parte de CARIBERMAR DE LA COSTAR donde reiteró mediante comunicación con radicado 2023040000018791 de fecha 21 de marzo de 2023 la Solicitud Visita técnica validación zonas de alto riesgo contrato PRONE GGC 789-2019 , se considera que es necesario, informar respecto del estado de los trámites Solicitud Visita técnica validación zonas de

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=ShaaWg3esY1W2x1h2AdLrJTv6fo4FH6IRKe7O17k%3D



MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

Página 3 de 6
Radicado No.: 2-2023-01111
Fecha: 08-05-2023

alto riesgo contrato PRONE GGC 789-2019 necesarios para iniciar la ejecución del contrato PRONE-GGC-789-2019, Información que deben ser entregada por la Alcaldía, toda vez que sin ellos no se puede continuar con la ejecución del contrato.

En virtud de lo expuesto, y en aras a avanzar en el proyecto, agradecemos remitir respuesta frente a la solicitud de certificación de alto riesgo lo antes posible.”

Obteniendo como respuesta vía correo electrónico, el día 27 de abril de 2023 el oficio AMC-OFI-0057457-2023 de fecha 24 de abril de 2023 en el cual manifiestan y solicitan la siguiente información (Anexo 1):

“Cordial saludo,

En atención a su petición identificada con código de registro EXT-AMC-23-0038004

En virtud de la cual solicita Expedición de Certificado de riesgo, este despacho se pronuncia sobre su requerimiento en los siguientes términos:

Para dar trámite a su solicitud se hace importante que suministre la Referencia Catastral del Predio a Certificar verificada en MIDAS (<https://midas.cartagena.gov.co/Results/Item>) o Carta Catastral a escala legible, emitida por GO CATASTRAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar para su ubicación en nuestro sistema de información Geográfica.

Los canales de atención de GO CATASTRAL son: carrera 23 No 25-170 (callejón Olaya) Barrio manga y de manera virtual a través de la página web www.gocastatal.catastrobogota.gov.co.

Asimismo, este despacho le informa que no se encuentra dentro de sus competencias realizar visitas técnicas de validación de zonas de alto riesgo.

En este sentido, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, se devuelve esta solicitud para que corrija, aclare y aporte la documentación correspondiente dentro de los (30) días siguientes. En caso de no corregirse, aclarar o aportar la documentación requerida, se archivará la presente petición.”

2. El Ministerio de Minas y Energía realizó solicitud a Oficina De Gestión Del Riesgo Y Desastres Cartagena De Indias bajo radicado 2-2023-008920 de fecha 17 de abril de 2023, (Anexo 2), donde se solicitó visita técnica para validación zonas de alto riesgo del contrato PRONE-GGC-789-19 en los siguientes términos:

“(…)

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA acude al apoyo de la Unidad de Atención y Gestión del Riesgo de Cartagena de Indias, con el fin de evaluar y definir las condiciones de riesgo

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=ShaaWg3esY1W2x1h2AdLrJTv6fzo4Fh6IRKe7017k%3D



MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

Página 4 de 6



Radicado No.: 2-2023-011111
Fecha: 08-05-2023

presentadas en los SECTORES ELECTRICAMENTE SUBNORMALES, expuestos en la CARTOGRAFIA IGAC 2016 de la SECRETARIA DE PLANEACION DISTRIITAL y el plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1998) o la evaluación de nuevos riesgos identificados en el área, de igual forma se acude apoyo de la Unidad de Atención y Gestión del Riesgo de Cartagena de Indias para que dichos riesgos sean clasificados en bajo , medio o alto según corresponda lo validado e identificado acorde a la actualidad de las zonas objeto de ejecución del contrata PRONE aquí indicado, para tal validación remitimos a la presente comunicación los respectivos planos de construcción de los proyectos, vale aclarar, que de requerirse por su despacho el Ministerio remitirá los documentos que se consideren necesarios para la validación y verificación del riesgo en las zonas objeto de ejecución de los contratos previamente señalados. En esos términos, quedamos atentos a su pronta respuesta al correo msperez@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menenergia@minenergia.gov.co.

(...)"

Obteniendo como respuesta, el día 25 de abril de 2023 el oficio AMC-OFI-0057125-2023 de fecha 24 de abril de 2023 donde manifiestan lo siguiente (Anexo 3):

"(...)

Cordial saludo,

FERNANDO ANTONIO ABELLO RUMANO, en mi calidad de Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres y en atención al oficio de la referencia, mediante el cual acude a esta oficina asesora con el fin:

"(...) Evaluar y definir las condiciones de riesgo presentadas en los SECTORES ELECTRICAMENTE SUBNORMALES, expuestos en la CARTOGRAFIA IGAC 2016 de la SECRETARIA DE PLANEACION DISTRIITAL y el plano de RIESGO PDU 5C17 (fuente Ingeominas 1998) o la evaluación de nuevos riesgos identificados en el área, de igual forma se acude (...) para que dichos riesgos sean clasificados en bajo, medio o alto según corresponda lo validado e identificado acorde a la actualidad de las zonas objeto de ejecución del contrato PRONE aquí indicado. (...)"

Al respecto, antes de entrar en la respuesta de fondo a lo requerido, se hace necesario realizar algunas precisiones sobre las competencias asignadas como Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena, las cuales se encuentran reseñadas en la Ley 1523 del 2012 y en el Acuerdo Distrital 001 del 2016, en dónde se indica que nuestra cobertura funcional ocupa el rol de asesorar, coordinar, articular, asistir, promover y gestionar con las demás dependencias y Entidades de la Alcaldía, al igual que con los entes Departamentales, Nacionales y empresas privadas, en los factores de riesgo, calamidad, desastres que en ella se presenten, bajo los lineamientos estratégicos misionales de conocimiento, reducción y manejo del riesgo con que se actúan.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ShaaWg3esY1W2x1h2AdLrJTv6zo4FH6IRKe7O17k%3D



MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

Página 5 de 6



Radicado No.: 2-2023-01111
Fecha: 08-05-2023

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta su petición con relación a la evaluación y definición de las condiciones de riesgo presentadas en los sectores eléctricamente subnormales del barrio San Bernardo de Asís en donde se adelantará el proyecto de normalización energética reseñado en su escrito de solicitud, informamos que los conceptos requeridos, sobre condicionamientos o restricciones al uso y ocupación del suelo por concepto del tipo de riesgo que se presente en algún predio o zona del Distrito de Cartagena, es emitido por parte de la SECRETARIA DE PLANEACION, por tanto, se le conmina a realizar estas solicitudes a esta Dependencia.

Esta Oficina Asesora tal como se manifestó en la parte introductoria de la presente contesta, se encarga de asesorar, coordinar, articular, asistir, promover y gestionar situaciones de riesgo que se presenten en el Distrito y en este sentido podríamos emitir un certificado sobre las amenazas y vulnerabilidad del sector; no obstante, no emitimos certificados de riesgos para determinar restricciones al uso y ocupación del suelo, por lo tanto no somos competentes para dar trámite de fondo a la presente solicitud.

Así mismo, se debe hacer precisión que con relación al barrio SAN BERNARDO DE ASÍS, en donde se adelantará el proyecto energético objeto de su solicitud, existe un estudio realizado por la Universidad de Cartagena sobre las condiciones de riesgo de la zona objeto de ejecución del contrato PRONE indicado; los cuales fueron utilizados en el marco de acciones constitucionales instauradas en contra del Distrito de Cartagena, con relación a acciones de reubicación y obras de mitigación en el sector de las faldas de la popa, la Loma del Peyé y sector de Canteras Uno de San Bernardo de Asís a la altura de las calles 53 a 58 con carrera 30 a 33, así como del Sector Panorama, siendo estas las acciones populares con radicados No. 13-001-33-31-012-2009-00002-00 y 13-00133-31-003-2011-00025-01.

En virtud de lo expuesto, nos permitimos allegar copia de dichos estudios para su conocimiento y fines pertinentes, así como de realizar el traslado de su solicitud a la Secretaria de Planeación del Distrito a fin de coadyuvar con el acompañamiento técnico que sea requerido para la evaluación y definición de los riesgos en la zona objeto de ejecución del contrato PRONE indicado.

(...)"

Agotados los trámites respectivos de orientación al Operador de Red y conminación a las entidades territoriales por parte del Ministerio de Minas y Energía, en el marco de las competencias y de acuerdo a las respuestas recibidas antes mencionadas, se da traslado de dichas respuestas y se solicita a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., que, en el término perentorio de ocho (8) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, continúe con los trámites propios de acuerdo a las obligaciones contractuales y atienda la solicitud del numeral 1 indicada por

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=ShaaWg3esY1W2x1hz0AdLRjTv6fzo4FH6IRKe7O17k%3D>



MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA

Página 6 de 6
Radicado No.: 2-2023-011111
Fecha: 08-05-2023

FRANKLIN AMADOR HAWKINS Secretario de Planeación de la alcaldía de Cartagena de Indias D. T y C., con el fin de la obtención de la certificación de zonas de alto riesgo según corresponda del contrato PREON-GGC-789-2019.

Con el presente documento se da respuesta en su totalidad a la solicitud 1-2023-014873 del 27 de marzo de 2023 mencionada anteriormente.

Atentamente,

Cristian Andrés Díaz Durán
Jefe
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Anexos- Gestiones realizadas
Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Alba Nury Arias Hincapie, Marcela Patricia Araujo Colina
Aprobó: Cristian Andrés Díaz Durán

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ShaaWg3esY1W2x1hz0AdLRjTvfzo4FH6IRKe7O17k%3D>



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Qm0nU81MTJ65muX069WpZFNv00qz2Dv36254u4%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 24 de abril de 2023
Oficio AMC-OFI-0057457-2023

Sr.
Miller Stiven Perez Malpica
Ingeniero Electromecánico
Ciudad

Asunto: **RE: Devolución de solicitud por falta de información Rad. EXT-AMC-23-0038004**

Cordial saludo,

En atención a su petición identificada con código de registro **EXT-AMC-23-0038004**

En virtud de la cual solicita Expedición de Certificado de riesgo, este despacho se pronuncia sobre su requerimiento en los siguientes términos:

Para dar trámite a su solicitud se hace importante que suministre la Referencia Catastral del Predio a Certificar verificada en MIDAS (<https://midas.cartagena.gov.co/Results/Item>) o Carta Catastral a escala legible, emitida por GO CATASTRAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar para su ubicación en nuestro sistema de información Geográfica.

Los canales de atención de GO CATASTRAL son: carrera 23 No 25-170 (callejón Olaya) Barrio manga y de manera virtual a través de la página web www.gocatral.catastrobogota.gov.co.

Asimismo, este despacho le informa que no se encuentra dentro de sus competencias realizar visitas técnicas de validación de zonas de acto riesgo.

En este sentido, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, se devuelve esta solicitud para que corrija, aclare y aporte la documentación correspondiente dentro de los (30) días siguientes. En caso de no corregirse, aclarar o aportar la documentación requerida, se archivará la presente petición.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDO
Revisó: CLAUDIA VELÁZQUE P.U. CODIGO 219 GRADO 33

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

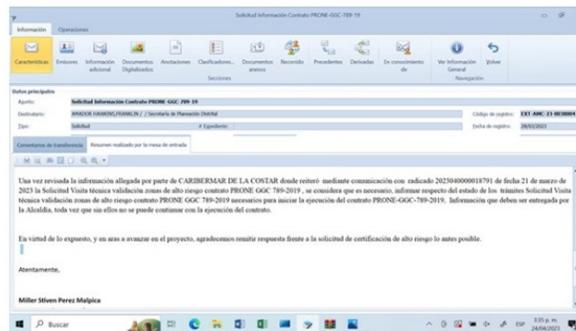
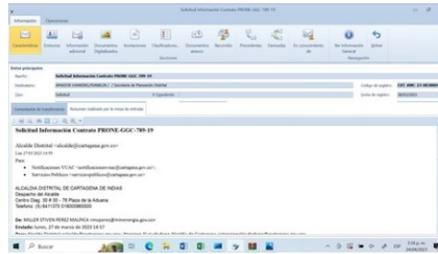
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ShaaWg3esY1W2x1h2AdLrJTv6fzo4FH6IRKe7O17k%3D



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=OmOmU8M1J65muX06W6ZFNv00qz2Dv36Z54U9%3D



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

